

Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las y los Integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García".

Quienes integramos la Comisión de Gobierno, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los diversos 25 y 26 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sometemos a la deliberación de la Asamblea Legislativa la **Proposición de Acuerdo que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las y los Integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García"**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- La división de poderes, es un procedimiento de ordenación del poder de autoridad que busca el equilibrio y armonía de fuerzas mediante una serie de pesos y contrapesos.
- Esto, se ha basado en la existencia de tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que se justifican por necesidades funcionales y de mutuo control. Además, en los sistemas democráticos se concibe como un complemento a la regla de mayoría, ya que gracias a él se protegen mejor a las libertades individuales.¹
- A cada poder, se le han otorgado encomiendas específicas y de colaboración que les permita perfeccionar los actos con la participación de más de uno en su celebración; sustentándose en el principio de distribución de competencias.

¹ Consultable en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=89>

Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las y los Integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García".

- En ese tenor, el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que el supremo poder del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- El Poder Legislativo del Estado, se deposita en una asamblea que se denomina Congreso del Estado; el cual es un espacio plural de discusión, análisis y toma de decisiones de las fuerzas políticas del estado que busca fortalecer su independencia y autonomía con la intención de formular un marco jurídico justo que beneficie a toda la sociedad.²
- A su vez, las facultades que le concede la Constitución Local al Congreso, son en materia legislativa, presupuestal, administrativa, de control e investigación y de fiscalización; ésta última tiene que ver con fiscalizar las cuentas públicas del año anterior de todos los caudales del Estado y de los Municipios.
- Ahora bien, de acuerdo con la terminología legislativa, una curul o escaño se refiere al lugar físico que ocupa individualmente cada Diputada o Diputado en la sala de sesiones del Congreso.
- Al respecto, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso establece que:

Los diputados y las diputadas tomarán asiento en la sala de sesiones "Lic. Benito Juárez García" conforme a su afiliación en grupos o representaciones parlamentarias y ocuparán siempre la misma curul, de conformidad al acuerdo emitido por la Comisión de Gobierno.³

² Consultable en: <http://www.congresonayarit.mx/el-poder-legislativo/#1498686830968-3ec724a4-2dd2>

³ Artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las y los Integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García".

- En este aspecto, las Diputadas y los Diputados integrantes de cada Legislatura tienen consagrado entre los derechos que les permiten desempeñar su función sustancial como legisladores, el contar con una curul dentro de la sala de sesiones.
- Ahora bien, el ordenamiento en comento, señala que dentro de las atribuciones de la Comisión de Gobierno, se encuentran la de:

Asignar, en los términos de la ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales y curules que correspondan a los grupos parlamentarios.⁴

- En consecuencia, una vez analizado la integración de los grupos y representaciones parlamentarias, este ente colegiado estima factible asignar, a las diputadas y los diputados que conforman esta Trigésima Tercera Legislatura, las curules que les correspondan.
- Bajo las anteriores consideraciones, quienes conformamos esta Comisión de Gobierno acordamos la siguiente:

⁴ Artículo 26 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las y los Integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García".

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- Se emite el Acuerdo que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García", para quedar como se indica en el documento que se adjunta.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

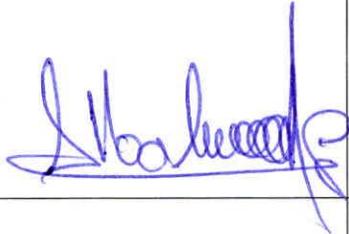
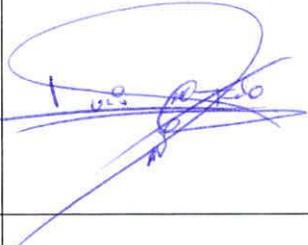
Dado en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las y los Integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García".

COMISIÓN DE GOBIERNO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. José Ignacio Rivas Parra Primer Vicepresidente			
 Dip. Aristeo Preciado Mayorga Vicepresidente			
 Dip. Luis Fernando Pardo González Vicepresidente			
 Dip. Alejandro Regalado Curiel Vicepresidente			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las y los Integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García".

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Luis Alberto Zamora Romero Vicepresidente			
 Dip. Sofia Bautista Zambrano Vocal			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			
 Dip. Héctor Javier Santana García Secretario			